



DÍA CON DÍA

Héctor
Aguilar
Camín

El primer testigo del caso Acteal

Para detener y procesar a los responsables de la matanza de Acteal del 22 de diciembre de 1997, la Procuraduría General de la República de la época actuó con el fondo y las formas del debido proceso judicial.

No es un indicio menor de la prisa política con que actuó la dependencia, el hecho de que, una vez resuelta la emergencia con el encarcelamiento de más de 80 personas, la máquina acusatoria se detuvo: no se ejecutaron nunca otras treinta órdenes de aprehensión derivadas de la averiguación sobre la matanza.

No se adelantó tampoco en ninguna de las veintidós averiguaciones por homicidio abiertas en los años de 1996 y 1997 durante la espiral de violencia municipal que culminó con la matanza del 22 de diciembre de 1997. Otras veintidós muertes impunes.

Hay indicios contundentes de la arbitrariedad procesal de la propia PGR y de los jueces encargados. Expongo ahora el caso del primer testigo utilizado por la PGR, el testigo de cargo de la primera redada de detenidos hecha en la comunidad de Los Chorros, con el subterfugio de que la PGR invitaba sólo a declarar a quienes en realidad iba a detener.

El testigo de referencia es el señor Agustín Arias Díaz, quien declaró en sus generales que no entendía ni hablaba el español*. Tanto así, que en las siete diligencias posteriores en que intervino le fue asignado un perito traductor, de lo cual se deduce que el testigo no podía leer ni escribir en castellano.

En su primera declaración, Agustín Arias

señaló sólo a cuatro personas como los probables responsables de la matanza del 22 de diciembre de 1997. Pero dos horas después, en la primera ampliación de su declaración, el mismo Agustín Arias presentó un listado, escrito en castellano, de 160 acusados, con nombres y apellidos, la comunidad a que pertenecía cada uno, su etnia y, en algunos casos, hasta su ocupación.

Al lado de la lista puede apreciarse en perfecta grafía castellana la leyenda, supuestamente del mismo Agustín Arias: "*Son los asesinos de los Chorros*".

La pregunta surge sola: ¿quién hizo el listado en español, con esa precisión y diligencia? El propio testigo Arias responde a esta pregunta en el expediente pues al ser interrogado sobre el hecho por el defensor público federal, señala textualmente: "*La relación me lo dieron (sic) los judiciales*" (foja 7841 de la causa penal 46/98).

La pregunta interesante es quién le dio a la PGR, ostensible ignorante del tejido local, una lista tan bien hecha de la gente a la que debía perseguir.

(Mañana: Ni testigos, ni armas, ni defensa). ■■

acamin@milenio.com

*Foja 104 de la averiguación previa 593/11/97. Debo la precisión de estos datos a Javier Cruz Angulo, titular del caso Acteal de la Clínica de Interés Público del CIDE, que ha elevado el amparo sobre el caso a la Suprema Corte.

